ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/11, EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 09'10 horas del día 17 de julio de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:
RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE
Concejales:
LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede
PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito
M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita
M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita
Interventor:
SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ
Secretario General:
FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos Clasificador: Acta -

Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. Propuestas

1.1. Intervención

1.1.1. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº 2/2018

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2018.

Vista la Propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 9 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el 12 de julio de 2018, en el que se señala lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1º 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Deportes incluido en el expediente 001/2018/6927, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 y 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4524	FRA 1712U002137-SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD SAN SILVESTRE	A61562898 ASTRA SISTEMAS, S.A.	809-34000-22609	940,65
F/2017/3391	FRA. Ayto/17 3 Reconocimientos médicos escuela mpal mant físico	B53219556 CENTRO MÉDICO VINALOPÓ	809-34100-22609	45,00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

F/2017/4495	TERMINO ENERGÍA GAS	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	809-34207-22102	2.871,84
F/2017/4496	TERMINO ENERGÍA GAS	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	809-34207-22102	560,54
F/2017/4497	TERMINO ENERGÍA GAS (CARRETERA SAX)	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	809-34207-22102	5.005,31
F/2017/390	GAS CAMPO FUBOL 13/12/17 A 07/02/18	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	809-34207-22102	855,49
F/2015/5142	PROPANO COMERCIAL	A28076420REPSOL BUTANO,SA.A	809-34207-22102	1.767,86
F/2018/182	TERMINO ENERGÍA GAS PISCINA CUBIERTA 301117-291217	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	800-34207-22102	5.570,73
F/2018/183	TERMINO ENERGÍA GAS PABELLON CIUDAD ELDA 281117-281217	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	800-34207-22102	747,11
F/2018/475	TERMINO ENERGÍA GAS PISCINA CUBIERTA 291217-310118	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	800-34207-22102	5.862,67
F/2018/476	TERMINO ENERGÍA GAS PABELLÓN CIUDAD ELDA 281217-310118	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	800-34207-22102	800,80
TOTAL				25.028

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 25.028,00€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

2º.15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras incluido en el expediente 001/2018/6913, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2192	ARREGLO ACERA Y BORDILLO	B03991700	UUBANIZACIONES LIETOR, S.L.	709-15320-21200	5.264,12 Euros
F/2017/3058	ARREGLO REBAJE ACERA	B03463361	CONSTRUCCIONES MUNDO	709-15320-21200	2.959,66 Euros
F/2017/3059	TABICADO VALLADO	B03463361	CONSTRUCCIONES MUNDO	709-15320-21200	2.998,38 Euros

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 11.222,16 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

3º. 13 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Relaciones Universidad incluido en el expediente 001/2018/6823, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

220170019303	50% PAGO CONVENIO	Q0368007A	PAT.CENTRO ASOCIADO UNED ELCHE	609 32640 42390	33.526,86

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción de los justificantes para el pago traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de la concejalía de Relaciones con la Universidad por un total de 33.526,86 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

4º. 21 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad incluido en el expediente 001/2018/4662, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios de acuerdo con el detalle que se cita:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2821	TRATAMIENTO RESIDUOS LIMPIEZA Y ASEO (Agosto 2017)	B03968047	Reciclados del Mediterráneo, S.L.	802-16231-22700	18.818,89
F/2017/3075	TRATAMIENTO RESIDUOS LIMPIEZA Y ASEO (Septiembre 2017)	B03968047	Reciclados del Mediterráneo, S.L.	802-16231-22700	26.803,39
F/2017/3672	TRATAMIENTO RESIDUOS LIMPIEZA Y ASEO (Octubre 2017)	B03968047	Reciclados del Mediterráneo, S.L.	802-16231-22700	22.832,01
F/2018/413	TRATAMIENTO RESIDUOS LIMPIEZA Y ASEO (Noviembre 2017)	B03968047	Reciclados del Mediterráneo, S.L.	802-16231-22700	24.339,05
F/2018/22	TRATAMIENTO RESIDUOS LIMPIEZA Y ASEO (Diciembre 2017)	B03968047	Reciclados del Mediterráneo, S.L.	802-16231-22699	20.680,67

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	X

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

Este servicio de tratamiento y eliminación de distintos residuos asociados al servicio público esencial de recogida de residuos urbanos en cuyo momento de realizar el gasto existía crédito presupuestario para abordar parte de estas facturas, pero se había sobrepasado el límite máximo del precio del contrato existente en esos momentos, no existiendo la posibilidad de modificar el contrato con una ampliación presupuestaria, al no estar contemplada esta causa en los pliegos contractuales.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 113.474,01 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

5º. 13 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Fomento de Empleo incluido en el expediente 001/2018/6878, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
R. 20325 Fr. FA2017-A41976	Campaña NaviDad 2017	F98707963	Fidelis Factu Sociedad Cooperativa	409-42200-22699	2.000,00
R. 2017/4436	Alquiler Diciembre 2017	G03606993	Fundación Ficia	409-42250-20200	4.999,99

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

		TOTAL	**6.999,99**

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de **6.999,99 €**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

6º. 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad incluido en el expediente 001/2018/6982, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2450	SUMINISTRO FONTANERIA	B03736295	COMERFONSA	709-92000-21200	2.378,23

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	X
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 2.378,23 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

7º. 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Modernización incluido en el expediente 001/2018/6910, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FRA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPTE
2017/26	Alquiler servicio impresoras Enero 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/342	Alquiler servicio impresoras Febrero 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/778	Alquiler servicio impresoras Marzo 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/1005	Alquiler servicio impresoras Abril 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/1387	Alquiler servicio impresoras Mayo 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/1633	Alquiler servicio impresoras Junio 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/1960	Alquiler servicio impresoras Julio 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/2443	Alquiler servicio impresoras Agosto 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/2705	Alquiler servicio impresoras Septiembre 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/3065	Alquiler servicio impresoras Octubre 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/3651	Alquiler servicio impresoras Noviembre 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/3947	Alquiler servicio impresoras Diciembre 2017	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	2.975’39
2017/3707	Regularización copias ejercicio 2015	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	5.591’74
2017/536	Regularización copias ejercicio 2016	B03347275	Elite Electron.Inf.Tecn, S.L.	300/92090/20600	6.616’34
2017/3345	Servicio de mant. Y soporte 2017, GT,REG,EXP,ARW, ARC,ADM 3º trim.	B59383596	ABS Informática, S.L.U	300/92090/22706	7.804’80
2017/3537	Mant. PACK Sicalwin, Firmadoc, Portal prov. 3º trim.	B41632332	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	300/92090/22706	4.537’50

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

2017/3538	Mant. GPA 3º trimestre		B41632332	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	300/92090/22706	1,361’25
2017/4410	Servicio de mant. Y soporte 2017, GT,REG,EXP,ARW, ARC,ADM 4º trim.		B59383596	ABS Informática, S.L.U	300/92090/22706	7.804’80
2017/4515	Mant. PACK Sicalwin, Firmadoc, Portal prov. 4º trim.		B41632332	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	300/92090/22706	4.537’50
2017/4516	Mant. GPA 4º trimestre		B41632332	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	300/92090/22706	1,361’25
2017/1895	Mant. PACK	Sicalwin, Firmadoc, Portal porv. 2º trimestre	B41632332	Aytos	Soluciones Informáticas	300/92090/22706	4.537’50

2017/1896	Mant. GPA 2º trimestre	B41632332	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U	300/92090/22706	1,361’25
2017/2097	Servicio de mant. Y soporte 2017, GT,REG,EXP,ARW, ARC,ADM 2º trim	B59383596	ABS Informática, S.L.U	300/92090/22706	7,804’80
2017/1075	Mant. Y soporte 1º trimestre GT, EXP, AD.EL.	B59383596	ABS Informática, S.L.	300/92090/22706	7.804’80
20170019269		B41632332	SAGE AYTOS, SLU	300/92090/22706	4.537’50
20170019270		B41632332	SAGE AYTOS, SLU	300/92090/22706	1.361’25

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	X

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Los contratos que se encontraban en proceso de tramitación, ya han sido adjudicados.

N.º REG/FRA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPTE
2017/3764	Adaptador HP	B65632432	Soluciones de Gestión Empresarial Azeta, S.L.	300/92090/21600	102’85
2018/26	Importe concertado novbre-2017	U86953197	UTE Telefónica de España SAU – Telefónica Móviles España SAU	300/92090/22200	2.023’12
2017/4517	Mant. Equipamiento y software seguridad Sophos	B03820479	ByV Informática Comunicaciones, S.L. y	300/92090/21600	1.630’08
2018/100	Firm@ periodo 1/5 al 31/12/17	B59383596	ABS Informática, S.L.U	300/92090/22706	1.210’00
2018/91	Copias impresión diciembre	B03820479	ByV Informática Comunicaciones, S.L. y	300/92090/22002	266’10
2018/132	Bucles electromagnéticos Teatro Castelar	B87721965	FUE Tecnología Accesibilidad, S.L. y	300/23114/62300	7.876’41
2018/133	Bucles electromagnéticos edificio consistorial	B87721965	FUE Tecnología Accesibilidad, S.L. y	300/23114/62300	1.713’40
2017/4521	Importe concertado dicbre-2017	U86953197	UTE Telefónica de España SAU – Telefónica Móviles España SAU	300/92090/22200	1,984’38

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

N.º REG/FRA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPTE
2016/3206	Tj Gráfica ASUS	B03820479	ByVInformática y Comunicaciones, S.L.	300/92090/21600	76’23
2017/371	Certificado SSL wildcard ayto-elda.com	B97929566	Nunsys, S.L.	300/92090/22706	272’20
20170009212	Suministro / mant. Cabina almacenaiento	B62758602	Internacional de Periféricos y Memorias .S.L	300/92091/20300	274,70

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

20170009212	Suministro / mant. Cabina almacenaiento	B62758602	Internacional de Periféricos y Memorias .S.L	300/92091/20300	123,40
20170009212	Suministro / mant. Cabina almacenamiento	B62758602	Internacional de Periféricos y Memorias .S.L	300/92091/20300	545’40
20170019256	Mantenimiento copiadora reprografía	B53147336	Ofimática Digital, S.L.	300/92012/20300	2,420’00

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 123.245’23€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

8º.12 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Secretaría incluido en el expediente 001/2018/6696, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se ha prestado el servicio de acuerdo con el detalle que se cita:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/4371	FRA.A2474,- Inscripción registral de la finca 1.766	2419943X-JOSÉ RAMÓN ALCONCHEL SAINZ-PARDO	209-92030-22699	154,53€

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12): la factura se firmó con posterioridad al 31/12/2017**	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el expediente núm. 5/2018 de modificaciones de crédito por crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 154,53 €, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

9º. 11 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana incluido en el expediente 001/2018/6727, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio de 2017 y 2018 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Reg/Factura	Concepto	CIF	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
F/2018/4	Fra Cat2 Servicio Comida Sum	B96648563	Geroresid	119-13200-22199	132´50
F/2017/4475	Ser. Recog Anal. M. Saliva BB00	A83140012	Drager	119-13200-22699	95´59
F/2017/4500	Ser. Recog Anal. M. Saliva BB05	A83140012	Drager	119-13200-22699	95´59
F/2017/4510	Ser. Recog Anal. M. Saliva AA00	A83140012	Drager	119-13200-22699	95´59
F/2017/4511	Ser. Recog Anal. M. Saliva AA00	A83140012	Drager	119-13200-22699	286´77
F/2017/4512	Ser. Recog Anal. M. Saliva BB00	A83140012	Drager	119-13200-22699	95´59
220170019287	Fra Emit 201700062 Ser. Grúa	B53176103	Hijos de Maxi Grúas Taller	119-13301-22704	9.788´90
F/2017/4513	Servicios Grúa diciembre 2017	B53176103	Hijos de Maxi Grúas Taller	119-13301-22704	8.188´68
F/2017/230	Fra 030N 160244-Señalizació Hor	A78015880	Api Movilidad S.A.	119-13303-22799	27.664´12
F/2017/440	Fra Fr 993-alquiler 3 motocicletas	B97169072	Dos Rodes Rent S.L.	119-13400-20400	1.314´00
F/2017/4501	1857 JLH Dacia Duster Ambiance	A46063841	Transtel	119-13400-20400	763´51
F/2017/4502	6729 JLJ Dacia Duster Ambiance	A46063841	Transtel	119-13400-20400	2.732´19
F/2018/56	Rect Fac 2017 19.42029 Almuerzo	B53798971	Planningg	119-13501-22699	32´88

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/4102	Señalización Ruta Escolar	A78015880	Api Movilidad S.A.	119-13303-22799	6.190´72
F/2018/1511	Incineración gato domestico	B54542923	Clínica La Feria S.L.	111-13303-22699	102´00
F/2018/12	Arrendamiento Terminal pago PL	B53625893	Grupo CR Tecno SL	111-13301-20300	780´45

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	Causas Tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto	

Las facturas aquí relacionadas fueron presentadas fuera de plazo después del 31 de diciembre de 2017, siendo este el motivo de que las mismas se hayan tramitado en 2018

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente al importe de 58.359´08 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo 1 del Titulo VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

10º. 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Fiestas incluido en el expediente 001/2018/6919, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017- 2018 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4456	Animación inf. En barrio San Francisco	45838541R	Carbonell Rico Estefanía	129-33800-22699	363,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓ N PRESU.	IMPORTE
F/2017/4523	Pedido para celebración fin de año	B03124682	Distribuciones Nogueras	129-33800-22699	207,35

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/332	Evento musical Bando Real 30/12/17	B54791298	Eventos Conffeti world	129-33800-22699	726,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/3975	Bombardeo trueno en la ciudad de Elda	F18523712	Pirotecnia Alpujarreña	129-33810-22699	1.416,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/2796	Equipos para acto del Pregón	22140396K	Fernández García Juan José	129-33820-22699	834,90

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2797	Equipo tecnico días 8 y 9 sept. Plza. Mayor	22140396K	Fernández García Juan José	129-33820-22699	732,05

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2915	Actuación Cristian Set Roc Dj en Elda	B30875421	Silbato Producciones	129-33820-22699	605,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/2916	Actuación Ojete calor en Elda 9 septiembre 2017	B30875421	Silbato Producciones, S.L.	129 33820 22699	4.840,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/3976	Fiestas Mayores, pirodigital de fuegos	F18523712	Pirotecnia alpujarreña	129-33820-22699	8.784,60

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/788	Menús especiales Cabalgata	05110765G	Andújar Valiente Juan	129-33850-22699	143,00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4504	Evento muscial Navidad express 27/12/17	B54791298	Eventos Coffetiworld	129-33850-22699	847,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/282	Evento30/12/17 Bando Real	B03507647	Soniprof stereo	129-33850-22699	2.352,24 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después**	**X**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	31/12)	

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/3977	Fiestas de Fallas apotósica mascletá	F18523712	Pirotecnia Alpujarreña	129-33860-22699	2.928,20

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4485	Alquiler Generador y portes	B53410643	Alquiler de maquinaria marco, S.L.	129-33860-22699	258,94

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2018/484	Contratación bandas de música para Bando Real	F54797576	Imagina esencia coop	120-33850-22699	2.486,55 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/94	Haima y contrapesas para navidad	B54408034	Vegacarpas, S.L.	120-33850-22699	798,60

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/145	Cartas y carteles campaña Navidad	22140342J	Guilló Ruíz Francisco David	120-33850-22699	603,31

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2018/144	Diseño y maquetación catálogos impresaion cajas campaña Navidad	22140342J	Guilló Ruíz Francisco David	120-33850-22699	1.580,26

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/171	Alquiler trajes para Bando Real	44770945L	Sanjuan García David	120-33850-22699	3.179,88

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	**Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)**	**X**

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público,

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

para hacer frente a los importes de- 33.686,88 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

11º. 12 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente incluido en el expediente 001/2018/6761, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016/17 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4533	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA RIEGO POR GOTEO Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA	B03736295	COMERFONSA, SL	509 17000 22199	49,68

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 49,68 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

12º.- 13 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad incluido en el expediente 001/2018/6828, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2015 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2018/368	PARCELA CEMENTERIO JORNADAS ALQ.T	A031137205	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	809 17100 22799	9.619,50

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 9.619,50 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

13º. - 21 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad incluido en el expediente 001/2018/6898, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2015 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/1954	COPROSMA MATIZADA C22	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	709 17100 21200	682,47

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 682,47 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

14º.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras incluido en el expediente 001/2018/6970, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2015 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2015/2731	PÓLIZA VEHÍCULO	A28141935	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS	709 15320 22400	161,75

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 161,75 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

15º.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras incluido en el expediente 001/2018/6970, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/1150	DAÑOS PATRIMONIALES	A28011864	SEGURCAIXA	709 92061 22400	43.224,99

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 43.224,99 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

16.-. 22 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6844, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016 Y 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2016/2287	EVENTO TEATRO TEATRO	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	909 33400 22609	92,79

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2016/532	COBERTURA TÉCNICA EN TEATRO	22140396K	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCIA	909 33400 22799	653,40

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	No se incluyó esta factura en el expediente extrajudicial de 2017	X

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/6	SERVICIO DE AZAFATAS	G53108452	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS INTERCOMARCAL AMFI	909 33400 22799	1.175,98

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto No se hizo RC con anterioridad al evento	X

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4493	EVENTO TEATRO	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	909 33401 22609	92,79

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación

1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de la Concejalía de Cultura-Teatro Castelar, por un total de 2.014,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

17º.- 26 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6844, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/ FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2018/971	DERECHOS AUTOR CONCIERTO NAVIDAD SANTOS PATRONOS	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	909 33401 22609	288,91

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	X

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de la Concejalía de Cultura-Teatro Castelar, por un total de 288,91 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

18.- 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Turismo incluido en el expediente 001/2018/6917, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

				PRESUPUESTARIA	
F/2018/138	DISEÑO FOLLETO AVE VILLENA Y LEVANTE INTERIOR	B98640048	CASTROCONSULTING BUSINESS STRATEGY, S.L.	609 43200 22699	88,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 88,00 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

19.-. 13 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Educación incluido en el expediente 001/2018/6825, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2018/181	GAS PADRE MANJÓN	A81948077	ENDESA ENERGÍAAS, S.A.U.	129 32307 22102	1.263,03
F/2018/726	VALLA INFANTIL	B50300607	ADRADA, S.L.	129 32320 22199	1.222,11
F/2017/4525	ACTIVIDADES RECREATIVAS	45838541R	CARBONELL RICO, ESTEFANÍA	129 32000 22699	1.331,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 3.816,14 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

20.- 26 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Transporte incluido en el expediente 001/2018/7387, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CAUSA TRAMITACION
F/2017/1886	SERVICIO TRANSPORTE URBANO NOVIEMBRE 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/1887	SERVICIO TRANSPORTE URBANO SEPTIEMBRE 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	19.022,33	1 Y 2
F/2017/1888	SERVICIO TRANSPORTE URBANO JULIO 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/1889	SERVICIO TRANSPORTE URBANO AGOSTO 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/1892	SERVICIO TRANSPORTE URBANO JUNIO 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/1891	SERVICIO TRANSPORTE URBANO OCTUBRE 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/1893	SERVICIO TRANSPORTE URBANO ABRIL 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	19.022,33	1 Y 2
F/2017/1894	SERVICIO TRANSPORTE URBANO MAYO 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	22.597,33	1 Y 2
F/2017/3948	SERVICIO TRANSPORTE URBANO NOVIEMBRE 2017	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	19.435,38	3
F/2017/4441	SERVICIO TRANSPORTE URBANO DICIEMBRE 2017	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	19.435,38	3
A/2017/40	FACTURA RECTIFICATIVA PARCIAL PERÍODO DE ABRIL A NOVIEMBRE 2016	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	209 44110 48900	2.597,33	1 Y 2

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 209.902,07 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

21.- 26 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Transporte incluido en el expediente 001/2018/7387, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita al siguiente tercero TELE-ELDA, S.A, CIF: A03704343.

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F2017/4283	CAMPAÑA PUBLICITARIA MEDIO AMBIENTE-VERTEDEROS ILEGALES. PASES DEL 18/11 AL 17/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00
F2017/4284	CAMPAÑA PUBLICITARIA JORNADA MULTIDEPORTE PLAZA DE LA FICIA	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.815,00
F2017/4285	CAMPAÑA PUBLICITARIA JORNADA MULTIDEPORTE PLAZA DE LA FICIA	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	726,00
F2017/4286	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017 DEL 11/10 AL 22/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00
F2017/4288	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017 DEL 11/10 AL 22/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4289	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017, TELE SAX DEL 11/10 AL 22/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4294	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017, TELE NOVELDA DEL 11/10 AL 22/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4295	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017, TELE ASPE DEL 11/10 AL 22/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4296	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIRELDA 2017, TELE AGOST DEL	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	11/10 AL 22/10/17			
F2017/4299	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA DEL 16/10 AL 27/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00
F2017/4300	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA, TELE MONÓVAR DEL 16/10 AL 27/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4301	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA, TELE SAX DEL 16/10 AL 27/10/17TELE-ELDA, S.A.	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4302	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA, TELE NOVELDA DEL 16/10 AL 27/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4303	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA, TELE ASPE DEL 16/10 AL 27/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4305	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE LAS TAPAS POR ELDA, TELE AGOST DEL 16/10 AL 27/10/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4306	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL 28/11	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	AL 8/12/17			
F2017/4307	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, TELE MONÓVAR DEL 28/11 AL 8/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4308	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, TELE SAX DEL 28/11 AL 8/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4309	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, TELE NOVELDA DEL 28/11 AL 8/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4310	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, TELE ASPE DEL 28/11 AL 8/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4311	CAMPAÑA PUBLICITARIA FERIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, TELE AGOST DEL 28/11 AL 8/12/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4312	CAMPAÑA PUBLICITARIA ANDEANDO DEL 21/11 AL 26/11/17	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	726,00
F2017/4315	CAMPAÑA PUBLICITARIA	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	ANDEANDO DEL 27/11 AL 27/12/17			
F2017/4365	EMISIÓN SPOT SAN SILVESTRE ELDENSE TELE-ELDA	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	1.573,00
F2017/4366	EMISIÓN SPOT SAN SILVESTRE ELDENSE TELE SAX	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4367	EMISIÓN SPOT SAN SILVESTRE ELDENSE TELE MONÓVAR	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	629,20
F2017/4368	REALIZACIÓN DIRECTO DE ENTREGA MEDALLA DE ORO AL C.E.E.	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	4.235,00
F2017/4369	REALIZACIÓN DIRECTO DE ENTREGA LÁPIZ DE ORO EN MUSEO DEL CALZADO	TELE-ELDA, S.A.	809-91261-22602	4.235,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	**X**

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Se estuvo trabajando en la elaboración de un contrato, pero por diversos motivos, especialmente de cambio de personal responsable de la elaboración del contrato, no fue posible tenerlo finalizado con tiempo suficiente para su aplicación.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de **31.871,40 €**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

22.-. 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/921	DISEÑO CARTEL SAN SILVESTRE 2016	B53227179	IMPRESELDA, S.A.	809 91261 22602	1.476,20

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 1.476,20 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

23.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2016/3582	PUBLICIDAD A0000115976 TAMAÑO 2X1 AYUNTAMIENTO ELDA 2X1-29/11/2016	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	809 91261 22602	89,54

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 89,54 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

24.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/827	SERVICIO DISCRECIONAL (55PAX)	B53076709	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.	809 91261 22602	60,01
F/2017/4488	PUBLICIDAD EMITIDA EN FORMATO SPOT SEGÚN PRESUPUESTO 17/604 CAMPAÑA ANDEANDO	B53119863	CONSORCIO DE TELEVISIÓN COMARCAL, S.L.	809 91261 22602	2.420.00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	EMITIDA DEL 21 A 25 NOVIE				
F/2017/4518	CAMPAÑA SAN SILVESTRE 40 CUÑAS DEL 21 A 29 DIC, 5 PASES AL DÍA	B03270469	COMPAÑÍA ELDENSE DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	809 91261 22602	408,74
F/2017/4519	CAMPAÑA FIESTA DE FIN DE AÑO PZ CASTELAR 20 PASES DEL MARTES 26 AL VIERNES 29 DE DIC	B03270469	COMPAÑÍA ELDENSE DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	809 91261 22602	272,49
F/2017/4520	CAMPAÑA CARPA DE LA NAVIDAD PZ CASTELAR 30 PASES DEL 22 DIC AL 29 DIC	B03270469	COMPAÑÍA ELDENSE DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	809 91261 22602	408,74

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 3.569,98 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

25.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2018/19	PÙBLICIDAD A0000122825 TAMAÑO 1X1 AYUNTAMIENTO ELDA 06/12/2017		EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	809 91261 22602	1.183,69
F/2018/36	PUBLICIDAD K00000010469 TAMAÑO 1X1 AYUNTAMIENTO ELDA WEB 06/12/2017		EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.	809 91261 22602	177,56
F/2018/52	CAMPAÑA MERCADO SAN FCO. ELDA 24 CUÑAS DEL 14 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE		COMPAÑIA ELDENSE DE RADIODIFUSION S.L.	809 91261 22602	326,99
F/2018/53	CAMPAÑA NAVIDAD MERCADO CENTRAL ELDA 2017, 24 PASES DEL 13 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE		COMPAÑIA ELDENSE DE RADIODIFUSION S.L.	809 91261 22602	326,99
F/2018/54	CAMPAÑA COMERCIO LOCAL DE ELDA NAVIDAD 2017 AÑO NUEVO 2018, 48 PASES DEL 13 DE DICIEMBRE AL 5 ENERO		COMPAÑIA ELDENSE DE RADIODIFUSION S.L.	809 91261 22602	653,98
F/2018/55	CAMPAÑA ANDEANDO DEL MARTES 28 DE NOVIEMBRE HASTA EL 21 DE DICIEMRE/80 PASES		COMPAÑIA ELDENSE DE RADIODIFUSION S.L.	809 91261 22602	1.089,97
F/2018/209	PAGINA ESPECIAL ANIVERSARIO PAGINA EN REVISTA PLAZA DICIEMBRE 2017		ALICANTE PLAZA, S.L.	809 91261 22602	1.784,75
F/2018/120	DISEÑO WEB WWW LA SALU.ES		TELEMACO SISTEMAS, S.L.	809 91261 22799	477,89

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	**X**
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 6.021,82 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

26.- 18 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/4489	SPOT, GRABACIÓN, PROGRAMA, ESPECIAL CAMPAÑA SAN SILVESTRE SEGÚN PTTO.17/605 – 3 INSERCIONS DÍA CON UN	B53119863	CONSORCIO DE TELEVISIÓN COMARCAL, S.L.U.	909 33401 22609	4.235,00

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	TOTAL DE 90 INSERCIONES				

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 4.235,00 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

27.- 20 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Medios de Comunicación incluido en el expediente 001/2018/6978, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2016/3726	1 PAG. A COLOR Y 1 B/N FELICITACION NAVIDAD 2016	B03996584	EDICIONES NOTIVALLE, S.L.	209 93100 22699	500,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 500,00 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

28.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras incluido en el expediente 001/2018/6976, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

F/2018/69	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 13000 22100	979,40
F/2018/70	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 13000 22100	379,40
F/2018/73	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 13000 22100	2.936,78
F/2018/83	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 13000 22100	1.367,88
F/2018/66	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	23.085,72
F/2018/67	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	18.102,86
F/2018/74	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	12.664,42
F/2018/75	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	14.786,47
F/2018/76	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	16.262,58
F/2018/81	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 16500 22100	14.465,95
F/2018/68	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 23110 22100	1.247,96
F/2018/644	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 32320 22100	296,24
F/2018/82	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 32320 22100	11.524,04
F/2018/78	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 33000 22100	3.138,93
F/2018/80	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 33800 22100	463,73
F/2018/84	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 34207 22100	13.149,52
F/2018/79	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 34207 22100	2.985,49
F/2018/77	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 43124 22100	4.443,42
F/2018/72	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 92000 22100	3.898,05
F/2018/71	CONSUMOS ELECTRICOS	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	709 92400 22100	4.699,13
F/2018/410	MANTEN. SEMÁFOROS	A46138921	ELECTRÓNIC TRÁFIC,	709 13302 21300	1.525,00
F/2018/27	MANTEN. ASCENSORES	A29018637	A.EMBARBA,	709 43124 21301	863,69

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	**X**
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 153.266,66 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

29.- 20 de junio de 2018. Informe-Propuesta del Almacén Municipal incluido en el expediente 001/2018/6955, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016 y 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CAUSA TRAMITACIÓN

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/1672	SERVICIO ALARMA JARDINES	B03898129	RESINA SEGURIDAD ,S.L.	709 17100 21300	230,63	2,3
F/2016/201	SUMINISTRO DE MATERIAL TUBERÍA AGUA	A53223764	HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	709 92000 21200	136,69	1,2,3

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 367,32 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

30º. 21 de junio de 2018. Informe-Propuesta del Almacén Municipal incluido en el expediente 001/2018/6955, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016- 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE	MOTIVO
F/2017/2777	LAVADO DE VEHICULOS	B53227757	AUTOLAVADO SANSE, SL	709-13200-21400	34 €	2
F/2018/2	REPUESTOS	B0341666	AUTOREPUESTOS	709-13200-	92,11€	1,2,3
	VEHICULOS		VINALOPO, S.L.	21400		
			VINALOPO,			
F/2018/236	REPARACIO	B53276218	HUGO	709-13200-	278,57€	1,2,3
	N VEHICULO		MOTOR, S.L.	21400		
	POLICIA					
	LOCAL					
F/2018/661	SUMINISTRO	A25009192	RED ESPAÑOLA DE	709-13200-	2502,71€	1,2,3
	DE		SERVICIOS RESSA	22103		
	COMBUSTIB					
	LE POLICIA					
	LOCAL					
F/2018/664	SUMINISTRO	A25009192	RED ESPAÑOLA DE	709-15320-	1614,56€	1,2,3
	DE		SERVICIOS RESSA	22103		
	COMBUSTIB					
	LE					
	BRIGADAS					
F/2018/436	SERVICIO DE	05124341X	LADISLAO RAMIREZ,	709-17100-	500,50€	1,2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	PODA		ESCUDERO	21200		
F/2017/4117	SERVICIO	B03898129	RESINA	709-17100-	230,63€	2,3
	ALARMA		SEGURIDAD,	21300		
	JARDINES		S.L			
F/2017/4125	SERVICIO	B03898129	RESINA	709-17100-	71,09€	2,3
	ALARMA ROBO JARDINES		SEGURIDAD, S.L.	21300		

F/2017/4161	SERVICIO ALARMA ROBO CASA GRANDE JARDIN MUSICA	B03898129	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-17100-21300	136,63€	2,3
F/2017/2970	SERVICIO ALARMA C.P. NUEVO ALMAFRA	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	709-32320-21300	232,43€	2
F/2017/4045	MANTENIMIENTO CALEFACCION COLEGIOS	B03135076	TECLIMA, S.L.	709-32320-21300	2816,83€	2,3
F/2017/4123	SERVICIO ALARMA C.P. JUAN RICO AULA PREESCOLAR	B03898129	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-32320-21300	127,05€	2,3
F/2017/4530	REVISION CALDERA	B53901088	DAYVER SERVICIOS, S.L.	709-32320-21300	242€	2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	C.P. PADRE MANJON					
F/2017/3639	REPARACION DE CAJA ACUSTICAS CENTRO CIVICO	B53526067	PHONIA AUDIO ELDA, S.L.	709-33000-21300	422,10€	2,3
F/2017/4531	SUMINISTRO DE FONTANERIA	B03736295	COMERFONS A, S.L.	709-92000-21200	242,42€	1,2,3
F/2017/4532	SUMINISTRO BOMBA ESPA PRISMA	B03736295	COMERFONS A, S.L.	709-92000-21200	221,01€	1,2,3
F/2018/501	MATERIAL DE FERRETERIA	B03789823	FERRELDA, S.L.	709-92000-21200	194,45€	1,2,3
F/2018/720	MATERIAL FERRETERIA	B54259577	DISTRITO GAS LEVANTE, S.L.U	709-92000-21200	255,31€	1,2,3

F/2017/96	COPIAS DEPARTAMENTO REPROGRAFIA	B53500864	A.I.D.SISTEM AS, S.L.	709-92000-213	101,76 €	2,3
F/2017/3693	REPARACION PUERTA	B54617964	OMEGA SYSTEMS PUERTAS Y AUT. S.L.	709-92000-213	60,50€	2,3
F/2017/3694	REPARACION CUADRO PUERTA AUTOMATICA	B54617964	OMEGA SYSTEMS PUERTAS Y AUT. S.L.	709-92000-213	228,69 €	2,3
F/2017/389	REPARACIO	B54617964	OMEGA SYSTEMS	709-92000-	329,73	2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

6	N DE MOTOR PUERTA AUTOMATICA SEDE POLICIA LOCAL		PUERTAS Y AUT. S.L.	213	€	
F/2017/4116	SISTEMA ALARMA TALLER MECANICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	194,33 €	2,3
F/2017/4118	SISTEMA ALARMA FIESTAS	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	194,33 €	2,3
F/2017/4124	SISTEMA ALARMA ROBO TALLER MECANICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	57,48€	2,3
F/2017/4127	SISTEMA ALARMA ROBO FIESTAS	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	49,91€	2,3
F/2017/4128	SISTEMA ALARMA ROBO C.S. CALIU	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	25,75€	2,3
F/2017/4129	SISTEMA ALARMA ROBO C.S. 4 ZONAS	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	29,02€	2,3
F/2017/4130	SISTEMA ALARMA C.S. ANDRES NAVARRO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	29,02€	2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/4136	SISTEMA ALARMA ROBO REPETIDOR LA TORRETA	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	15,51€	2,3
F/2017/4137	SISTEMA ALARMA CONEXION REPETIDOR LA TORRETA	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	53,29€	2,3
F/2017/4158	SISTEMA ALARMA ROBO MUSEO ARQUEOLOGICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	70,19€	2,3
F/2017/4159	SISTEMA ALARMA INCENDIO MUSEO ARQUEOLOGICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	156,15€	2,3
F/2017/4160	SISTEMA ALARMA ROBO CASICA ARTISTA	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	35,13€	2,3
F/2017/4162	SISTEMA ALARMA INCENDIO CASA GRANDE JARDIN MUSCA	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92000-213	94,28€	2,3
F/2017/446	SUMINISTRO	B03317351	RAMIREZ LOPEZ, S.L.	709-	36,99€	1,2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

7	DE AGUA CENTRO CIVICO			92000-22199		

F/2018/721	2 HACHAS DE BOMBERO	B54259577	DISTRITO GAS LEVANTE, S.L.U.	709-92000-22199	88,69€	1,2,3
F/2017/4119	SERVICIO ALARMA SERVICIO ACUDA CENTRO CIVICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	142,80 €	2,3
F/2017/4120	SERVICIO ALARMA ROBO CENTRO CIVICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	78,55€	2,3
F/2017/4122	SISTEMA ALARMA CONEXION ROBO CENTRO CIVICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	79,94€	2,3
F/2017/4138	SISTEMA ALARMA CONTROL BOMBAS INCENDIO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	106,59 €	2,3
F/2017/4139	SISTEMA ALARMA CONEXION INCENDIO CENTRO CIVICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	106,59 €	2,3

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/4156	SISTEMA ALARMA INCENDIO CENTRO CIVICO	B03736295	RESINA SEGURIDAD, S.L	709-92421-21300	117,85 €	2,3
F/2018/44	ETIQUETAS ADHESIVAS 105X35	22140342J	FRANCISCO DAVID GUILLO RUIZ	702-92000-22000	45,38€	1,2
F/2018/43	TALONARIOS SOLICITUD ALMACEN	22140342J	FRANCISCO DAVID GUILLO RUIZ	702-92000-22000	482,31 €	1,2
F/2018/39	1 SELLO DE CAUCHO	22140342J	FRANCISCO DAVID GUILLÓ RUIZ	702-92000-2200	19,54€	1,2

F/2018/35	ASPERSORES RIEGO JARDINES	B53610549	NOVEL RIEGOS, S.L.L.	702-17100-21200	168,43 €	1,2
F/2018/25	COPIAS DEPARTAMENTO REPROGRAFIA	B53500864	AID SISTEMAS, S.L.	702-92000-22105	91,08€	1,2

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

*3 El gasto se realizó por razones de interés público y el correcto funcionamiento de los servicios.

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 13.504,21€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

31.- 13 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad incluido en el expediente 001/2018/6893, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2018/85	09/117-TN R.S.U. TRATAMIENTO P.VILLENA	A46299988	V.A.E.R.S.A.	809 16230 22700	79.167,85

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 79.167,85 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

32.- 29 de diciembre de 2017. Informe de aceptación de reparo de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2017/11373, sobre las siguientes facturas:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/419	COMISION VENTA ENTRADAS ENERO	A08000143	BANCO SABADELL, S.A.	909 33400 22609	370,32
F/2018/1483	COMISION VENTA ENTRADAS	A08000143	BANCO SABADELL, S.A.	909 33400 22609	118,52
F/2018/1484	COMISION VENTA ENTRADAS	A08000143	BANCO SABADELL, S.A.	909 33400 22609	152,23
F/2018/1482	COMISION VENTA ENTRADAS	A08000143	BANCO SABADELL, S.A.	909 33400 22609	166,24
				TOTAL	807,31

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

"*De acuerdo con el importe contratado y la naturaleza del suministro, estos servicios y suministros deberían haber sido objeto de expediente de contratación tramitado de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La facturación detallada se corresponde con un suministro de servicios fijo y periódico que carece de contrato suscrito al efecto. El caso que nos ocupa supone identidad de objeto y las cantidades facturadas exceden de los límites marcados por la Ley de Contratos del Sector Público (...) Se advierte de esta circunstancia (....) quedando suspendida la tramitación (....) poniéndose en conocimiento del Cento Gestor*".

Por todo ello, y a la vista de la nota de reparo emitida por la Sra. Interventora Accidental en relación a la facturación de Mercantil BANCO DE SABADELL S.A. , por el servicio realizado por la concejalía de Cultura se manifiesta lo siguiente:

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por la Sra. Interventora Accidental, si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

33.- 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico incluido en el expediente 001/2018/6928, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/4483	FOLLETOS TRÍPTICOS PINTURA MANUAL	B03574944	GRÁFICAS AZORÍN, S.L.	209 33600	388,41
F/2018/214	PROSPECCIÓN GEOFÍSICA	Q1132001G	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	209 33600 22799	1.1437,48

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	X
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 1.825,89 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

34.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico incluido en el expediente 001/2018/6918, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/4262	CONSTRUCCIÓN ASEO ACCESIBLE MUSEO ARQUEOLÓGICO		NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	209 33610 63200	5.956,32

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	X
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 5.956,32 EUROS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

35.- 08 de enero de 2018. Informe aceptación de Reparo por parte de la Concejalía de Inversiones incluido en el expediente 001/2018/11370, sobre las siguientes facturas:

CONCEPTO	FACTURA	TERCERO	AÑO	IMPORTE €
Revisión periódica de ascensores	F/2017/2261	ORONA, S.COOP	2017	281,06
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1898	ORONA, S.COOP	2017	91,81
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1666	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1665	ORONA, S.COOP	2017	188,47
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1664	ORONA, S.COOP	2017	251,29
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1663	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1662	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1661	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1660	ORONA, S.COOP	2017	314,12
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1659	ORONA, S.COOP	2017	439,76
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1658	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1657	ORONA, S.COOP	2017	62,82

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Revisión periódica de ascensores	F/2017/1331	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1330	ORONA, S.COOP	2017	251,29
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1329	ORONA, S.COOP	2017	439,76
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1328	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1327	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1326	ORONA, S.COOP	2017	188,47
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1325	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1324	ORONA, S.COOP	2017	314,12
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1323	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1194	ORONA, S.COOP	2017	251,29
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1193	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1192	ORONA, S.COOP	2017	188,47
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1191	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1190	ORONA, S.COOP	2017	251,29
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1189	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1188	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1187	ORONA, S.COOP	2017	251,29
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1186	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1185	ORONA, S.COOP	2017	314,12
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1184	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1183	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1182	ORONA, S.COOP	2017	188,47
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1181	ORONA, S.COOP	2017	314,12
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1180	ORONA, S.COOP	2017	376,94
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1179	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1178	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1177	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1176	ORONA, S.COOP	2017	376,94
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1175	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1174	ORONA, S.COOP	2017	125,65
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1173	ORONA, S.COOP	2017	62,82

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Revisión periódica de ascensores	F/2017/1172	ORONA, S.COOP	2017	188,47
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1171	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1170	ORONA, S.COOP	2017	62,82
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1169	ORONA, S.COOP	2017	314,12
Revisión periódica de ascensores	F/2017/1168	ORONA, S.COOP	2017	376,94
			TOTAL	8.351,40

Por último y a la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención General de 27 de diciembre de 2.017 en relación al asunto del presente informe, se manifiesta lo siguiente:

Aceptar la nota de reparo a lo concerniente al incumplimiento descrito en el informe de reparo y reconocer en los mismos términos lo emitido por el Interventor, si bien se insta a la aprobación de dicho gasto en base a la doctrina de enriquecimiento injusto.

36.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana incluido en el expediente 001/2018/6981, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016/17 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
2016/3641	Carteleria para la Falla El Huerto, solicitado en Consejo de Barrio	B54774575	Lopa Paper, S.L.	709 9240022699	31,50

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

No se incluyó en el expediente extrajudicial del 2017.

N.º REG/FACT	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

URA					
2017/4464	Seguro responsabilidad civil para marcha de bicicletas por celebración del día de la Constitución	A28007748	Allianz, compañía de Seguros y Reaseguros.	709 92063 22400	269,98

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12). La factura se presento tras el cierre del ejercicio.	x

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
2017/4363	Alquiler e diciembre de 2017 local c/ luis buñuel, 25 de Elda	22031278S	Josefa Molina MolinaBordera	709 92420 20200	385,43

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	x

En referencia a la Fra. 2017/4363, al realizar el AD de 2017 previo para atender los compromisos de gastos por locales alquilados por este Ayuntamiento para, en este caso, atender la cesión a la Asociación de Vecinos Casco Antiguo, no se calculó el importe exacto. El gasto se realizó atendiendo a la cesión del local a dicha Asociación.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 686,91 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

37.- 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6907, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 - 2018 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/3898	Envío a biblioteca libros	B5432338	Multiservicios express, S.L.	909-33210-22609	18,05 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

F/2017/3899	Envío a otros Ayuntamientos	B5432338	Multiservicios express, S.L.	909-33210-22609	23,49 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4253	Digitalización ayudas Generalitat Valenciana	B85168904	Inverland	909-33210-22609	1.495,56 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4291	Fyers y carteles	B53227179	Impreselda	909-33210-22609	290,40 €

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)Se hizo RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4471	Proyecto Navidad en la biblioteca	21504909R	Perez Anton Pablo	909-33210-22609	400,00 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	CIFTERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4472	Taller Navidad en la Biblioteca	G03346749	Carasses	909-33210-22609	500,00 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4476	Proyecto realizado en las bibliotecas	B54103213	Pampol Teatre	909-33210-22609	847,00 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2018/249	Navidad en la Biblioteca	21984839J	Macia Mateu Cristina	909-33210-22609	363,00 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/3667	Ejemplares	B03693199	Libros imagen	909-33210-62901	84,75 €

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	para Biblioteca				

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4216	Ejemplares varios para bib.	B03693199	Libros imagen	909-33210-62901	694,42 €

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) Se hizo RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F/2017/4152	Ejemplares varios para bib.	B03693199	Libros imagen	909-33210-62901	234,94 €

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

1	**Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)**	**X**
3	**No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*) Se hizo RC posterior a la realización de la actividad**	**X**

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de- 4.951,61 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

38.- 26 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6573, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2016 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/3858	ALOJAMIENTO	B83246439	AC HOTEL,	909 33000 22609	93,50

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

	Y DESAYUNO EN HOTEL AC DE ANGEL LOPEZ CALATAYUD		S.L.		

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	**X**
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/3859	PARKING EN HOTEL AC DE PEDRO LEZANA RODRIGUEZ	B83246439	AC HOTEL, S.L.	909 33000 22609	20,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	**X**
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 113,50 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley.

39.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6879, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2016/3780	ELABORACIÓN PROGRAMA PEDAGÓGICO AULAS ÁREAS CIENCIAS, HUMANIDADES, TALLERES	22117786C	MAESTRE MARTÍ,CONCEPCIÓN	909 33710 22609	3.534,98

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

NO SE INCLUYÓ ESTA FACTURA EN EL EXTRAJUDICIAL DE 2017

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

F/2017/4173	MAQUETACIÓN CORRECIONES Y PRUEBAS "40 RELATOS PARA NO OLVIDAR"	B03574944	GRÁFICAS AZORÍN, S.L.	909 33710 22609	602,58

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

RECEPCIÓN FACTURAS TRASPASADO EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO O TRAS CALENDARIO DE CIERRE (DESPUÉS DEL 31/12/17)

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2017/4477	COLABORACIÓN DEP.HISTORIA DICIEMBRE	22128387H	CERDA BAÑON, FRANCISCO JOAQUIN	909 33710 22609	118,82

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

RECEPCIÓN FACTURAS TRASPASADO EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO O TRAS CALENDARIO DE CIERRE (DESPUÉS DEL 31/12/17)

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 4.256,38 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

40.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de Alcaldía incluido en el expediente 001/2018/6948, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2017 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F2018/725	Diversos productos alimenticios para almuerzo trabajadores municipales el día de Santa Rita	B53671996	Senabre Alimentación, S.L.	009 91200 22601	609,68
F2018/16	Prestación del servicio de video interpretación en lengua de signos para Pleno Municipal del 28/12/17	G96821293	Fundación FESORD CV	009 91200 22699	46,81

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	**X**
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta -

	(*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de **656,49** €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley

41.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de Alcaldía incluido en el expediente 001/2018/6948, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio **2017** se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
F2017/4448	CORONA MORTUORIA PARA JOAQUÍN SARABIA	44751698T	JOAQUÍN ALFREDO ALCAINA GÁLVEZ	009-91200-22601	200,00
F2017/4490	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS PARA PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 30/11/2017	G96821293	FUNDACIÓN FESORD C.V.	009-91200-22601	93,61
F2017/4527	ALQUILER SILLAS PARA EVENTO MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL C.E.E.	B54706155	KAVA, ALQUILER Y DECORACIÓN PARA EVENTOS, S.L.	009-91200-22699	235,95

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el

Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de **529,56 €**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

42.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de Alcaldía incluido en el expediente 001/2018/6948, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio **2016** se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN	IMPORTE

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

REG/FACTURA				PRESU.	
F2017/110	DECORACIÓN BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO NAVIDAD 2016/2017	B54277942	DECOURBA 2007, S.A.	009 91200 22699	1.180,80

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	**X**
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el

Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 1.180,80 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

43.- 15 de junio de 2018. Informe-Propuesta de Alcaldía incluido en el expediente 001/2018/6948, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Durante el ejercicio **2016** se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REG/FACTURA	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESU.	IMPORTE
	RESTO APORTACIÓN MANCOMUNIDD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPÓ	P0300006F	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPÓ	009 94300 46300	5.269,09

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	Recepción facturas traspasado al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)	
2	Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)	
3	No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto (*)	**X**
4	No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto (*)	

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluídas en el Expediente nº 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 5.269,09 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

44.- 14 de junio de 2018. Informe-Propuesta de la Concejalía de Cultura incluido en el expediente 001/2018/6925, para el reconocimiento extrajudicial de facturas a imputar al presupuesto de 2018 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

Durante el ejercicio 2015 se presentaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

N.º REGI. FRA.	CONCEPTO	CIF	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F/2015/4429l	LIBRO "EL HOSPITAL SUECO-NORUEGO DE ALCOY	B03146933	ARTES GRÁFICAS ALCOY, S.L.U	209 33600 22699	1.248,00

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial crédito se detallan a continuación:

- Disparidad de criterios técnicos respecto a la conformidad con la factura.

(*) Nota; en el caso de los supuestos 3 y/o 4 deberá especificarse las causas por las que se realizó el gasto sin la previa existencia de

crédito adecuado o suficiente, o sin la preceptiva cobertura contractual o ausencia de Convenio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando que las aplicaciones correspondientes, están incluidas en el Expediente n.º 5/2018 de Modificaciones de Crédito por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de Este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/05/2018, y en período de exposición al público, para hacer frente a los importes de 1.248,00, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

45.- 6 de julio de 2018.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad, en el cual se reseña lo siguiente:

"Se presentan los siguientes expedientes de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar a presupuesto:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

NUM EXPEDIENTE	ÁREA GESTORA	IMPORTE
001/2018/6910	ADMON.LOCAL	4.007,50
001/2018/6696	ADMON. GNAL.	154,53
001/2018/6948	ALCALDÍA	7.640,94
001/2018/6955	ALMACÉN	16.249,76
001/2018/6976	ALUMBRADOS	161.618,06
001/2017/11370	ALUM-REPARO ORONA	
001/2018/6879	AULAS TERCERA EDAD	4.256,38
001/2018/6907	BIBLIOTECAS	4.951,60
001/2018/6753	CULTURA	8..169,74
001/2018/6925	CULTURA	
001/2018/6927	DEPORTES	25.028,00
001/2018/6825	EDUCACIÓN	3.816,14
001/2018/6919	FIESTAS	33.686,88
001/2018/6878	INDUSTRIA	6.999,99
001/2018/6982	JARDINES	10.301,97
001/2018/6898	JARDINES	
001/2018/4662	LIMPIEZA_RECIMED	113.474,01
001/2018/6893	LIMPIEZA_VAERSA	79.167,85
001/2018/6761	MEDIO AMBIENTE	49,68
001/2018/6978	MEDIOS COMUNICACIÓN	47.763,94
001/2018/6910	MODERNIZACIÓN	119.238,03
001/2018/6973	OBRAS	11.222,16
001/2018/6981	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	686,91
001/2018/6928	PATRIMONIO HISTÓRICO	1.825,89
001/2018/6918	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	5.956,32

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

001/2018/6823	RELACIÓN CON UNIVERSIDAD	33.526,86
001/2018/6727	SEGURIDAD CIUDADANA	58.359,08
001/2018/6970	SERVICIOS GENERALES	43.386,74
001/2018/6844	TEATRO CASTELAR	3.111,18
001/2017/11373	T.CASTELAR-REPARO INSTANT	
001/2018/7387	TRANSPORTES	209.902,07
001/2018/6917	TURISMO	88,00
		1.014.640,21

……..

Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/la responsable técnico de cada centro gestor cómo por el/la Concejal/a Delegado/a,. Por otra parte se verifica la adecuación de la cuenta justificativa de las subvención pendiente al Patronato Centro Asociado UNED , incluida en el expediente de Relación con Universidades, y la aportación a la Mancomunidad incluida en el expediente de Alcaldía."

Según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, las operaciones constan cómo pendientes de aplicar a presupuesto, imputadas a las cuentas *(4130) Acreedores no presupuestarios, operaciones de gestión y (4133) Acreedores no presupuestarios, otras deudas.*

Por parte de esta Tesorería, y ante la negativa por parte del titular de la secretaria municipal a emitir informe jurídico en el presente expediente administrativo, y en aras a evitar perjuicios considerables a los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Elda, tales como el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, el cual, a pesar de la situación económica financiera municipal, imposibilita a la Corporación a asumir competencias o efectuar inversiones financieramente sostenibles, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En primer lugar hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, ***pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.***

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite **de revisión de oficio** previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria sino que al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que del informe emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente, adolecen de las siguientes anomalías:

Código 1, Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2, Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

Código 3, No existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.

Código 4, No existencia de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto.

A juicio de esta informante, las facturas reseñadas en los códigos 1 y 2, podrían ser objeto de rectificación, revocación o convalidación y consiguiente Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, de la obligación y posterior pago. Dado que en principio no precisaran declaración de nulidad o anulabilidad. Así como aquellas otras en que se acredite la buena fe del contratista.

En el caso de que en el expediente no se acreditase la buena fe del contratista, debería procederse a la declaración de nulidad o anulabilidad y acuerdo indemnizatorio, si procede. Precisando dicho expediente informe preceptivo emitido al tal respecto por la Secretaría Municipal, tal y como reseña el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

SEGUNDA.- Se constata que la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el servicio gestor.

TERCERA.- Por parte de esta Tesorería se ha efectuado consulta en el aplicativo contable Sicalwin, a fin de observar si el saldo de la cuenta 413 " Acreedores Pendientes de Aplicar al Presupuesto", coincide con el presente expediente. De dicha consulta se desprende un saldo de 1.083.136,76 €. Dado que el presente expediente, asciende a la cuantía de 1.014.640,21 €, se recomienda por parte de esta tesorería, se depure el saldo restante a fin de proceder a la anulación de dichas facturas o a su aprobación.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por le que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.

Bases de Ejecución del Presupuesto

QUINTA.- En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.

SEXTA.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.

En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al no tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.

La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la "teoría del enriquecimiento injusto", doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986... .

De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

3.- CONCLUSIONES:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las facturas que aparecen en la relación de reconocimiento de crédito Nº 2-2018 que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Código 1, Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2, Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

Código 3, No existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.

Código 4, No existencia de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta, que estas facturas amparan compromisos y obligaciones por la Entidad Local, que si bien adolecen de defectos que las convierte en actos nulos de pleno derechos, debiéndose ser objeto de reparo, al darse las circunstancias reseñadas en el artículo 216 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también reflejan la prestación efectiva de servicios y suministros por lo que en consonancia con la doctrina jurisprudencial y lo establecido en la legislación económica local, para llevar a cabo el pago de estas facturas se ha de recurrir a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiendo su aprobación al pleno y siendo esta competencia de carácter indelegable.

La aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito supondrá la imputación al Presupuesto del ejercicio 2018, vigente a fecha de hoy, de gastos de años anteriores, todo ello debe de realizarse sin que suponga una distorsión en la ejecución del presupuesto. Previo levantamiento del reparo interpuesto en su caso por la intervención municipal."

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, previo levantamiento en su caso del reparo interpuesto por la intervención municipal, motivado por la vulneración del apartado c) del artículo 216 del TRLHL, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales del artículo, con expresión del proveedor, fecha de la factura, y aplicación presupuestaria a la cual se carga el importe, según se relaciona en el Anexo: Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2018, por importe bruto de 1.014.640,21 euros, tal y como se reseña en el antecedente cuadragésimo quinto.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención y Tesorería), a la Secretaria Municipal, y a las concejalías correspondientes, así como al departamento de contratación.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy buenos días a todos y a todas. No quiero reiterarme mucho más porque esta es una posición que desde mi grupo venimos marcando con todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito que traen al pleno de este ayuntamiento. En este caso son más de 40 reconocimientos extrajudiciales de crédito, que suman más de 1.100.000 euros, que se suman a los otros reconocimientos extrajudiciales que hace un par de plenos trajeron a votación. Nosotros, desde nuestro grupo, no conseguimos entender cómo casi más dos millones de euros del presupuesto municipal se tienen que pagar con una figura que debería regirse por la excepcionalidad, y aquí en esta casa se está convirtiendo en norma. Esto lo que significa es que hay proveedores en este Ayuntamiento que dan un servicio y que tardan prácticamente más de un año en que se les pague por estos servicios, con lo cual desde nuestro grupo municipal podemos entender algún tipo de reconocimiento extrajudicial de crédito, de facturas que llegan una vez cerrado el ejercicio o alguna cuestión puntual; pero creemos que se está rompiendo esa norma de excepcionalidad que tendría que tener y que tendría que regir esta norma. Además, se pueden dar casos, como el que hemos conocido, de que haya empresas que pidan los intereses devengados durante estos periodos, lo cual hace que desde nuestro Ayuntamiento no solo tengamos que pagar estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, sino que también a las arcas municipales tengan un sobrecoste estos servicios que se están haciendo. Por todo ello desde nuestro grupo, reitero, no comprendemos qué está ocurriendo para que más de dos millones de euros se estén pagando mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito. Nada más, era eso simplemente.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias. Estamos totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir Javier, y desde nuestro grupo hemos repetido hasta la saciedad que el reconocimiento extrajudicial de crédito es una forma de proceder que debe evitarse por todos los medios posibles para garantizar los principios de transparencia y efectividad que la propia legislación introduce, como así indican los informes que se incluyen en el expediente. El reconocimiento extrajudicial es una herramienta legal, pero debe caracterizarse por su excepcionalidad, y este Gobierno lo ha convertido en norma. Nos parece no solo irregular, sino también poco ético. Basta revisar las actas de plenos anteriores para hacerse una idea de la cantidad

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

de veces que utilizan esta herramienta, vulnerando el principio de excepcionalidad. Del mismo modo, se puede comprobar la voluntad propositiva de nuestro grupo, mostrándonos contrarios al abuso que hacen de estos reconocimientos, y sin embargo abstenernos en la votación para no propiciar una decisión que termine acarreando gastos adicionales al erario.

Lo que hoy nos proponen es un reconocimiento extrajudicial de más de un millón de euros, con facturas de finales de 2017, que entendemos que podrían tener una justificación razonable al proceder de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores con los créditos suficientes y necesarios; pero en esta ocasión también incluyen facturas de servicios de los años 2015 y 2016, entre ellas encontramos pagos que no contaban con el crédito adecuado y suficiente y sin cobertura legal al gasto. Eso es grave, ya que si bien podemos presuponer buena fe a la hora de actuar, se trata de actuaciones cuanto menos irregulares. Como el informe del señor interventor especifica claramente, al adquirir compromisos de gastos de reconocimiento de obligaciones de ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos, se clasifica como una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria. Existe un límite en la paciencia, y a veces se puede excusar una gestión nefasta con el mantra de evitar un mal mayor. Presupuesten como deben hacerlo, hagan su trabajo si saben hacerlo, o busquen a alguien que sepa hacerlo si es que no se ven capaces, pero dejen de tomarnos el pelo a nosotras y a toda la ciudadanía. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Hernández, por su intervención. ¿Alguna palabra más en este punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: cinco (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.2. Inversiones y Obras en la ciudad

1.2.1. APROBACIÓN PROYECTO RENOVACIÓN CALLE MAXIMILIANO GARCÍA SORIANO Y VARIAS CALLES DEL BARRIO DE LA NUEVA FRATERNIDAD

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Proyecto de "Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio de la Nueva Fraternidad", al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2018.

Visto que consta en el expediente Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Servicios Públicos, de fecha 5 de julio de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 9 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 12 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

"Visto el proyecto "Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio de la Nueva Fraternidad" en el término municipal de Elda, redactado por encargo de este Ayuntamiento por la Ingeniero Civil y Técnico de Obras Pública, Dña. Cristina Juan Ortuño, en relación con el expediente que se tramita de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2018.

Visto informe de supervisión favorable por I.T. de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Elda sobre el proyecto redactado, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de la obra.

Visto que se requiere acuerdo plenario del Proyecto de la obra, así como exposición pública del mismo por un plazo de 20 días a partir de su publicación el B.O.P. de la Diputación Provincial de Alicante."

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto "Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio de la Nueva Fraternidad", redactado por Dña. Cristina Juan Ortuño.

SEGUNDO: Someter a exposición pública el Proyecto de Renovación de la calle Maximiliano García Soriano y varias calles del Barrio de la Nueva Fraternidad, para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2018, por un plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOP de acuerdo al art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, del 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y el art 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo en caso de que no se presente ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Antes de proceder a la votación del asunto se incorporan a la sesión los Concejales no adscritos D. Francisco García y Dª M.ª Dolores de la Dueña.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.2.2. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAMPO ALTO

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Proyecto "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto", al amparo de la convocatoria de ayuda Resolución de 9 de febrero de 2018 el Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Visto que consta en el expediente el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal de fecha 9 de julio de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 9 de julio de 2018l, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

"Vista la solicitud de ayuda presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Elda en fecha 6 de abril de 2018, conforme al modelo normalizado, junto con sus anexos, de acuerdo a la

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019.

Visto el proyecto "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto" en el término municipal de Elda, redactado por encargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Bernardo Martínez Juan, en relación con el expediente que se tramita de solicitud de ayuda convocada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para los ejercicios 2018 y 2019 al amparo de la Convocatoria por Resolución de fecha 9 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Visto informe de supervisión favorable por I.T. de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Elda sobre el proyecto redactado, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de la obra.

Visto que se requiere acuerdo plenario del Proyecto de la obra, así como exposición pública del mismo por un plazo de 20 días a partir de su publicación el B.O.P. de la Diputación Provincial de Alicante."

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto "Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto", redactado por D. Bernardo Martínez Juan.

SEGUNDO: Someter a exposición pública el Proyecto de Mejora, modernización y reurbanización integral de las infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto, al amparo de la convocatoria de ayuda Resolución de 9 de febrero de 2018 el Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para los ejercicios 2018 y 2019, por un plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOP de acuerdo al art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, del 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y el art 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo en caso de que no se presente ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.3. Contratación

1.3.1. PROPUESTA ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE ADJUDICADO A LA EMPRESA FOMENTO DE BENICASIM S.A.

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la revisión de precios del contrato de "Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque de Eda, adjudicado a la empresa FOMENTO DE BENICASIM S.A. (FOBESA).

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 22 de junio de 2018.

Visto el Informe Propuesta de la Concejalía de Contratación de fecha 23 de mayo de 2018, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 12 de julio de 2018, en el que se señala lo siguiente:

"*ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:*

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de 2006 adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque de Elda, en su propuesta variante,- a la empresa FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria.

El contrato fue firmado el día 1 de junio de 2006, encontrándose actualmente en vigor.

SEGUNDO: Se ha presentado con fecha Registro de Entrada 6/3/2018 solicitud de revisión de precios por la empresa adjudicataria.

TERCERO: Se ha emitido informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Públicos y Concejal delegado de Mantenimiento de la Ciudad solicitando que por el Servicio de Contratación se realicen los trámites necesarios para aprobar y formalizar la indicada revisión de precios, en base a la correspondencia de la proposición económica presentada por la adjudicataria en la licitación con los precios base de la actualización en la propuesta de revisión formulada.

CUARTO: Se ha emitido informe de consignación por la Intervención municipal manifestando la existencia de consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que ocasione la revisión de precios, con cargo a las aplicaciones 802/16210/22700 y 802/16300/22700 del presupuesto de 2018 por un importe total de 20.213, 52 euros

QUINTO: Con carácter previo a la adopción del acuerdo el expediente deberá ser objeto de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El contrato de referencia se adjudicó vigente el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, consecuentemente con ello, el régimen jurídico aplicable a este contrato es el de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento General, contenido en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como la oferta económica y técnica presentada por el adjudicatario revisten carácter contractual.

SEGUNDO: El artículo octavo del pliego de cláusulas administrativas particulares establece a tenor literal: *Artículo 8. REVISIÓN DE PRECIOS. 1. El precio de adjudicación que resulte constituirá la base sobre la que se efectuará la revisión de previos. 2. La primera revisión de precios se efectuará al cuarto año a contar desde la fecha final de plazo de presentación de ofertas. Se tomarán como base los precios ofertados y se revisarán de acuerdo con la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo (IPC) de la subclase "recogida de basuras, alcantarillado y otros servicios" publicado por el Instituto Nacional de Estadística, durante el*

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

último año transcurrido. 3. Para los años sucesivos la revisión de precios se hará de forma similar por periodos anuales. Se tomará como base el último precio revisado y se modificará en función de la variación que haya experimentado el IPC de la subclase "recogida de basuras, alcantarillado y otros servicios" durante el año objeto de revisión. 4. Las revisiones de precios se efectuarán a instancias de la empresa contratista.

TERCERO: Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al ser la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las prórrogas posibles) superior a los cuatro años."

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar la solicitud de la mercantil Fomento de Benicasim S.A. en relación con la actualización de precios del Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque en un 0,5 % correspondiente al IPC subgrupo: recogida de basura 2016/2017.

SEGUNDO: Fijar el precio del servicio en 4.062.910,36 €/año, 338.575,86 €/mes, ambas cantidades con IVA incluido.

TERCERO: Autorizar y comprometer gasto por 20.213,52 € con cargo a las aplicaciones 802/16210/22700 y 802/16300/22700 del presupuesto de 2018 en concepto de actualización para 2018.

CUARTO: Reconocer a la empresa adjudicataria Fomento de Benicasim S.A. los atrasos correspondientes con efectos a partir del 1 de enero 2018.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalia de Mantenimiento de la ciudad, a la Jefa de Servicio de Servicios Públicos, a la Tesorera y al Interventor, a los efectos oportunos.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:21 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 14/08/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 14/08/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4ec405428624491941532bb8153cae6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -